



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL



Secretaría
de Salud

CONVENIO: PO-E001-SN-2023-MICHOACÁN-16

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "**IMSS-BIENESTAR**" y uno del "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "**LAS PARTES**".

El "**IMSS-BIENESTAR**" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona Titular de la Unidad de Infraestructura.

Por parte de "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" participará como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento la persona servidora pública que designe la persona Titular de la **Unidad Ejecutora**, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Coordinación obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:



Secretaría de Salud

CONVENIO: PO-E001-SN-2023-MICHOACÁN-16

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere el "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

Anexo 1. MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Secretaría
de Salud

CONVENIO: PO-E001-SN-2023-MICHOACÁN-16

- Anexo 2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DE APOYO**
- Anexo 3. PARTIDAS DE OBRA**
- Anexo 4. OBJETIVO, META E INDICADORES**
- Anexo 5. REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**
- Anexo 6. FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO**
- Anexo 7. REPORTE DE ACCIONES**
- Anexo 8. CIERRE PRESUPUESTARIO**

Leído el presente Convenio de Coordinación, estando debidamente enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 11 de agosto de 2023.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Secretaría de Salud

CONVENIO: PO-E001-SN-2023-MICHOACÁN-16

Por el "IMSS-BIENESTAR"

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI DIRECTOR GENERAL

L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

DR. ELÍAS IBARRA TORRES SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

ARO CARLOS SÁNCHEZ MENESES TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Secretaría de Salud

CONVENIO: PO-E001-SN-2023-MICHOACÁN-16

ANEXO 1
MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA
(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

| Partida de Gasto | Importe Total | Periodo de Transferencia |
|------------------|------------------|------------------------------------|
| 43401 | \$198,000,000.00 | A partir del mes de agosto de 2023 |

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

[Handwritten signature]



CONVENIO: PO-E001-SN-2023-MICHOACÁN-16

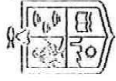
**ANEXO 2
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD OBJETO DEL APOYO**

| Nº | NOMBRE UNIDAD | DIRECCIÓN | ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | MONTO |
|----|------------------------------------|---|---------------------------|------------------|
| 01 | Hospital Maruata (Aquila) 20 camas | Calle Pomaro s/n. C.P. 60886, Maruata, Michoacán | Obra | \$99,000,000.00 |
| 02 | Hospital Arantepuca 20 camas CNDH | Calle Nicuarosto C.P. 60280 Arantepuca, Michoacán | Obra | \$99,000,000.00 |
| | | | | \$198,000,000.00 |

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023

Handwritten signatures and the number 2.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Secretaría de Salud

CONVENIO: PO-E001-SN-2023-MICHOACÁN-16

**ANEXO 3
PARTIDAS DE OBRA**

| | |
|----|--|
| 1 | Preliminares |
| 2 | Azotea |
| 3 | Cimentación |
| 4 | Estructura |
| 5 | Albañilería |
| 6 | Acabados |
| 7 | Carpintería |
| 8 | Cancelería |
| 9 | Señalética |
| 10 | Obra exterior |
| 11 | Planta de tratamiento |
| 12 | Cisterna |
| 13 | Voz y datos |
| 14 | Sistema contra incendios |
| 15 | Aire acondicionado |
| 16 | Instalación Hidráulica |
| 17 | Instalación Sanitario |
| 18 | Instalaciones especiales |
| 19 | Instalación de Gas L.P. y Natural |
| 20 | Instalación Eléctrica (baja tensión, media tensión, alta tensión...) |

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

SECRETARÍA DE SALUD
 CONVENIO: PO-E001-SN-2023-MICHOACÁN-16

**ANEXO 4
 OBJETIVO, META E INDICADORES**

| | |
|---------------------------|--------------|
| Entidad Federativa: (1) | Reporte: (3) |
| Fecha de Elaboración: (2) | |

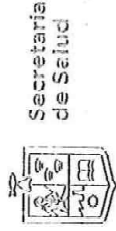
| "INDICADORES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN" | | | | | |
|--|---|---------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------|
| N°. | Nombre del Indicador | Numerador / | Denominador | Multiplicado por | Resultado (%) |
| 1 | Porcentaje de recurso ejercido | Monto ejercido (4) | Monto transferido (5) | 100 | (6) |
| 2 | Porcentaje de Unidades Médicas Terminadas | Unidades Médicas Concluidas (7) | Unidades Médicas Programadas (8) | 100 | (9) |

| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|------------------------|--|--|
| (10) Nombre y cargo | (11) Director Administrativo (o equivalente) | (12) Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente) |

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

T 32
 4

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



CONVENIO: PO-E001-SN-2023-MICHOACÁN-16

**ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró el reporte.
- 3 El mes que reporta.
- 4 Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldas por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- 5 Monto transferido el monto transferido por el IMSS-BIENESTAR a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Colaboración.
- 6 Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto transferido y el multiplicado por 100.
- 7 Número de Unidades Médicas a las que se les concluyó acciones de infraestructura física programada.
- 8 Número de Unidades Médicas a las que se les programó acciones de infraestructura física.
- 9 Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyó acciones de infraestructura entre el número de médicas programadas para acciones de infraestructura multiplicado por 100.
- 10 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 11 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 12 Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.